

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.476

Martes 16 de Junio de 2026

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 2821845

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Valparaíso

#### AMPLÍA ÁREA DE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.) EN LOS LUGARES QUE INDICA, REGIÓN DE VALPARAÍSO

(Resolución)

Núm. 1.234 exenta.- Quillota, 29 de mayo de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto ley N° 3.557 de 1980, del Ministerio de Agricultura, sobre Protección Agrícola y sus posteriores modificaciones; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la resolución exenta N° 4.743 de 2020, del Director Nacional del Servicio, que crea sistema nacional de emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero, comité nacional de emergencia y funcionarios habilitados en el sistema de emergencia; las resoluciones N° 661 de 2022, N° 1.909 de 2024 y N° 3.824 de 2026 todas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; las resoluciones N° 619 de 2026, N° 730 de 2026, N° 842 de 2026, N° 990 de 202 y N° 1.063 de la Dirección Regional de Valparaíso; y las facultades que invisto como Director Regional Subrogante del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Valparaíso, conforme la resolución exenta N° RA N° 240/697/2026 de fecha 20 de abril de 2026, de la Dirección Nacional del Servicio.

Considerando:

- Que, mediante la resolución exenta N° 3.513, de fecha 7 de diciembre del año 1995, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como "Mosca del Mediterráneo" (Ceratitis capitata Wied).
- Que, con fecha 4 de marzo, se detectó la presencia de un ejemplar hembra de la plaga Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied), en el área semiurbana de El Sauce, comuna de Los Andes, Región de Valparaíso, lo que activó vigilancia intensiva mediante resolución exenta N° 619 del 2026, de la Dirección Regional de Valparaíso.
- Que, con fecha 30 de marzo de 2026, se detectó la presencia de un segundo ejemplar del insecto correspondiente a la plaga, señalada precedentemente, en el área, lo que originó un brote, mediante la emisión de la resolución N° 730 de 2026, de la Dirección Regional de Valparaíso.
- Que, posteriormente se detectaron ejemplares del insecto señalado precedentemente, lo que originó ampliación del área reglamentada en el sector El Sauce, mediante la emisión de las resoluciones N° 842 de 2026, N° 990 de 2026 y N° 1.063, de la Dirección Regional de Valparaíso.
- Que, el día 22 de mayo de 2026, se ha detectado la presencia de un ejemplar macho joven de Mosca de la fruta en el sector El Huape, razón por la cual resulta necesario ampliar el área reglamentada en un radio de 7.2 km con ocasión de dicha detección.

CVE 2821845

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

6. Que, el radio del brote comprende parcialmente la Región de Valparaíso, las comunas de Los Andes, San Esteban, Santa María y Calle Larga.

7. Que, en virtud de lo dispuesto en el número 3 de la resolución exenta N° 3.513/1995, el Servicio está facultado para adoptar las medidas fitosanitarias que sean necesarias para el control y erradicación de esta plaga.

Resuelvo:

1. Ampliase el área de regulaciones cuarentenarias establecida para el control y erradicación de la plaga denominada Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* W.), y Establézcase, a contar del día 29 de mayo de 2026, como área reglamentada, el polígono compuesto por 45 vértices, determinado mediante coordenadas UTM, las que se indican a continuación:

POLÍGONO 7,2 KM			POLÍGONO 7,2 KM		
DATUM WGS 84 (HUSO 19)			DATUM WGS 84 (HUSO 19)		
COORDENADAS UTM			COORDENADAS UTM		
N° VÉRTICE	ESTE	NORTE	N° VÉRTICE	ESTE	NORTE
1	357016	6358008	24	357217	6373295
2	356998	6358006	25	357284	6373289
3	355593	6358144	26	358634	6372879
4	354384	6358511	27	359879	6372214
5	353621	6358586	28	360970	6371318
6	352271	6358996	29	361155	6371093
7	351026	6359661	30	362111	6370308
8	349935	6360557	31	363007	6369217
9	349039	6361648	32	363672	6367972
10	348374	6362893	33	363674	6367967
11	347964	6364243	34	363676	6367962
12	347826	6365648	35	364086	6366612
13	347964	6367053	36	364224	6365207
14	348374	6368403	37	364086	6363802
15	348662	6368942	38	363676	6362452
16	348717	6369123	39	363011	6361207
17	349382	6370368	40	362115	6360116
18	350278	6371459	41	361024	6359220
19	351369	6372355	42	359779	6358555
20	352614	6373020	43	358429	6358145
21	353964	6373430	44	357024	6358007
22	355369	6373568	45	357016	6358008
23	356774	6373430			

a) El polígono que determina el área reglamentada comprende parcialmente a las comunas de Los Andes, San Esteban, Santa María y Calle Larga.

2. Dispóngase la aplicación, en el área ya indicada, de las medidas fitosanitarias establecidas mediante resolución exenta N° 730 del 3 de abril de 2026, de la Dirección Regional de Valparaíso.

3. Déjase establecido, que las infracciones a lo resuelto será sancionado según lo dispone el decreto ley 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola.

Anótese y comuníquese.- Mauricio Enrique Rodríguez Tirapegui, Director Regional Subrogante SAG Región de Valparaíso.

